

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SU COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ACATANDO LO DISPUESTO EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA OMS, DECLARA PANDEMIA EL BROTE DEL COVID-19, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DE 2020 Y EMERGENCIA SANITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

POR LO ANTERIOR, SE TOMAN MEDIDAS SANITARIAS FRENTE A LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS EN EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

AREA ASISTENCIAL

1. Asignación de citas únicamente de forma telefónica en horario de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 6:00 pm, el día viernes de 8:00 am a 4 pm jornada continua; a los teléfonos: 3134152746 / 312 582 91 53.
2. El paciente con cita asignada se dejará ingresar 5 min antes de la consulta autorizado por portería según listado.
3. El primer contacto en portería se vigilan la descontaminación de las manos con alcohol.
4. La toma de muestra de laboratorio se inicia a las 7 am se prioriza maternas y el que presente sintomatología respiratoria ingresa de primero.
5. Laboratorio con glicemia pre y post se realizará uno diario priorizando maternas.
6. Los pacientes para toma de Rx ingresan por el portón del parque automotor, los E.K.G se realizarán en el área de urgencias.
7. Suspender por este semestre las pasantías de los estudiantes de enfermería de la UNISANGIL.

AREA DE URGENCIAS

8. Si el motivo de consulta es ERA se le da tapabocas, se toma datos para contacto y visita domiciliaria.

9. Si se recibe paciente con dificultad respiratoria se da tapabocas y se direcciona al consultorio asignado.

AREA ADMINISTRATIVA

10. Colocar alcohol en las entradas de la Institución.
11. Capacitar al 100% del personal en el manejo de pacientes de alto riesgo.
12. Limpieza de superficies en contacto frecuente con hipoclorito a 500 partes por millón a las 10:30 am, 2:30 pm, 4:30 pm.
13. Uso de tapaboca del personal que atiende público.
14. Personal con síntomas respiratorios que labora en la Institución debe enviarse a la casa previa valoración médica.
15. Se asignarán 2 trabajadores oficiales para la atención exclusiva de portería tanto en urgencias como en consulta externa.
16. Se prohíbe las visitas a oficinas o reuniones de ocio por parte de los empleados en horario laboral.
17. Abrir ventanas de oficinas para su ventilación.
18. Se prohíbe traer a los niños de los empleados al lugar de trabajo si no está enfermo.
19. Realizar desinfección de las manos al firmar el registro de entrada y salida de los empleados.

ALBERGUES

1. Se prohíbe el ingreso de venta de comida y cualquier mercancía a los albergues.
2. Se prohíbe la entrada a todos los funcionarios que laboran en el área administrativa y trabajadores oficiales del Sanatorio por la portería de urgencias, de igual forma al personal ajeno a la Institución.
3. Las personas que vengan de otros municipios para visitar los pacientes albergados, deben comunicarse con anterioridad al programa Hansen, a fin de realizar pre encuesta para decidir si se acepta o no la visita.

4. Los pacientes que necesitan visitar a sus familiares fuera del municipio lo pueden hacer, pero su regreso está sujeto a las nuevas directrices que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Solo ingresarán pacientes a los albergues, si presentan reacción severa que pueda comprometer la vida de dicho paciente y se dejará en cuarentena mediante aislamiento.
6. Todos los pacientes deben realizarse el baño diario y lavado de manos cada 3 horas o antes si la situación lo amerita.
7. Para las valoraciones anuales, una vez el paciente se comuniqué con el programa Hansen se le enviará por correo electrónico, el formato de valoración anual para que sea diligenciado por el médico de su EPS del municipio o ciudad de residencia.
8. Las curaciones de pacientes externos que se realicen en la Institución se trasladarán al Edificio Carrasquilla en horario desde las 6 :30 am.
9. Los pacientes albergados no podrán salir de la Institución hasta nueva orden.
10. Los pacientes de Hansen que no están albergados, no pueden ingresar a la Institución a realizar visitas.
11. Las Remisiones de Consulta Externa por Medicina Especializada a la ciudad de Bucaramanga quedan suspendidas hasta que finalice la emergencia.
12. Las Remisiones de Consulta Externa por Medicina Especializada a las ciudades de Socorro y San Gil, se realizarán de manera habitual mientras no se presenten casos en dichos municipios.

HOSPITALIZACION

Criterios de Hospitalización:

1. Paciente que ha consultado previamente por el mismo cuadro clínico, y se identifica deterioro de sus signos y síntomas.
2. Deterioro del estado general en forma rápida.
3. Diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad, con dificultad

respiratoria.

4. Disnea o desaturación (de acuerdo a la altitud en cada municipio).
5. Fiebre alta difícil de control con acetaminofén o persistente (más de 3 días) o reaparición de fiebre.
6. Deshidratación o vómito persistente.
7. Dolor torácico.
8. Deterioro neurológico.
9. Espujo purulento, o con pintas de sangre asociado, en un paciente que no tenga una historia previa de este tipo de signos clínicos, por una enfermedad de base.
10. Niños que presenten respiración rápida, o ruidos en el pecho al respirar, imposibilidad de beber líquidos, somnolencia, convulsiones o niño menor de 2 meses que disminuya el apetito o presente fiebre.
11. Motivos socioeconómicos o geográficos que imposibiliten su seguimiento a las 48 horas.
12. Presencia de factores de riesgo para empeorar.

Dado en la ciudad de Contratación – Santander; el 13 de Marzo de 2020; hasta que se levante el estado de emergencia decretado por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y la Protección social.



FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.